Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6163952 42OI3-K8UJC-VDS7M 9F413F32FB0818FB4F465D653C369391681FCD02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00

Fecha: **18-1-2018**
Asunto: **COMISION PLENARIA DE ECONOMIA E INTERIOR**

PRESIDENTE: D. Rubén Rosón Fernández (Somos Oviedo)

CONCEJALES:
D. Eduardo Rodríguez Enríquez (PP)
Dª Cristina Fernández Díaz (PP)
D. Gerardo Antuña Peñalosa (PP)
D. Francisco Javier García Fernández (PP)
Dª Ana Taboada Coma (Somos Oviedo)
Dª Ana Rivas Suárez (PSOE)
D. Diego Valiño Seva (PSOE)
D. Isidro Iván Alvarez López (IU)
D. Luis Pacho Ferreras (Grupo Ciudadanos)(1)

(1) Su voto computará por 0,5 (Ayuntamiento Pleno de 13 de julio de 2015).

SECRETARIA: Dª Julia Piñera Alvarez
ASISTEN: D. José Luis González Díaz (Interventor)

D I C T A M E N

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2018.

Sr. Pacho: Defiende la siguiente enmienda a la totalidad:

"Con fecha 19-12-2017 Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acuerda aprobar el proyecto de Presupuesto General para el año 2018.

Al amparo del Art 85 del Reglamento Orgánico del Pleno D. Luis Pacho Ferreras, Concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Oviedo presenta para su consideración la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2018.

CUESTIONES PREVIAS.

El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno municipal. Es una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Es en definitiva, el mapa que nos muestra como se va a ejercer su acción un gobierno.

En primer lugar hacemos referencia al total incumplimiento de los plazos legales que para la formación y aprobación del presupuesto impone el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6163952 42OI3-K8UJC-VDS7M 9F413F32FB0818FB4F465D653C36939168 1FCD02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

El citado artículo dispone que "el presidente de la entidad formará el presupuesto y lo remitirá informado por la intervención (…) al pleno de la corporación antes del 15 de Octubre para su aprobación enmienda o devolución". El gobierno tripartito ha sobrepasado ese plazo en más de tres meses lo que va a implicar que el presupuesto no pueda entrar en vigor antes del mes de febrero o marzo como muy pronto. Lo que significa que de facto ya se han perdido más de 3 meses.

Esta circunstancia ha sido constatada por el propio Interventor en el "informe de la intervención proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018" que textualmente reconoce que "el presupuesto ha de ser informado por la intervención antes del 10 de octubre. No se ha podido cumplir el plazo anterior porque el proyecto no se formo en las fechas que establecen el articulo el articulo 168 TRLHL y el articulo 18 RP"

El retraso en la aprobación del presupuesto originara con casi total seguridad una ejecución presupuestaria ridícula al igual que paso con los presupuestos del año 2016 y 2017 en donde el nivel de ejecución de las inversiones no supero el 25%, quedando sin realizarse gran parte de las obras que se habían anunciado.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

El incumplimiento de la regla de gasto en el presupuesto del 2016 obligo a este ayuntamiento a aprobar un plan económico financiero para cumplir con los objetivos de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En el plan aprobado se conseguía cumplir con la regla de gasto para el ejercicio del 2017 y el 2018, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTOS SE ALEJA CONSIDERABLEMENTE DE LO CONTENIDO EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017 Y POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO DE 13 DE JULIO DE 2017.

El incumplimiento del plan económico financiero implicara la aplicación del artículo 25 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que

"En caso o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:
Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico."

La aprobación de este presupuesto va a suponer de facto la aplicación del artículo antes citado, lo que implicara obligación de la adopción de medidas para la no disponibilidad de créditos y realizar las retenciones necesarias para amoldarnos al plan ya aprobado. Es un sinsentido aprobar este proyecto de presupuestos conociendo de antemano que no va a poder se aplicado.

El equipo de gobierno está engañando a todos los ovetenses aprobando un proyecto de presupuestos que no va a poder ejecutarse.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6163952 42OI3-K8UJC-VDS7M 9F413F32FB0818FB4F465D653C36939168 1FCD02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

REGLA DE GASTO Y LIMITE DE GASTO.

Dentro del marco presupuestario una premisa fundamental es el cumplimiento de la Normativa en materia de estabilidad presupuestaria determinada por la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sobre este particular y tal y como se recoge en el "informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gato del periodo medio de pago y de límite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2018".

La conclusión es de incumplimiento de la regla de gasto cuando se ejecute el presupuesto de 2018.

Este incumplimiento esta detallado en el informe de la oficina presupuestaria sobre límite de gasto no financiero para 2018 que textualmente recoge "el gasto computable que se presenta en el proyecto de presupuestos para 2018 es superior al gasto máximo computable que se deduce de la aplicación de la regla de gasto en 27.713.764"

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA.

Se entiende por principio de estabilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa de morosidad y la normativa europea.

En este aspecto según el informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gato del periodo medio de pago y de límite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2018

"El proyecto de presupuestos generales para 2018 incumple las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto presenta a nivel consolidado déficit en términos de necesidad de financiación de acuerdo con la decisión contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y Regionales"

De nuevo nos encontramos con un incumplimiento en este presupuesto.

Este grupo municipal no puede apoyar un presupuesto que incumple:
El plan económico financiero aprobado por el pleno
Las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria
La regla de gasto.

No podemos apoyar un presupuesto cuando de antemano sabemos que va a implicar la aplicación del artículo 25 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo que nos va a obligar a realizar recortes en partidas ya aprobadas.

AUMENTO DE LA DEUDA.

En el presupuesto aprobado no solo se amortiza menos deuda que otros años sino que nos endeudamos aún más acudiendo a un crédito de 29.800.000 €. El propio tenor literal del informe económico financiero del Ayuntamiento que textualmente dice "las amortizaciones de capital continua la senda descendente de ejercicios anteriores (47,7 % menos que en 2016).

Se prevé en el presupuesto concertar una o varias operaciones de préstamo con un importe de 29.800.000 € destinadas a financiar el plan de inversiones de este ejercicio. En la línea de los prestamos gestionados últimamente se prevé una operación a diez años con carencia de

REPAROS Y OBSERVACIONES:

dos y tipo de interés variable según el Euribor a tres meses con un diferencial máximo de 0.5 puntos, si bien las condiciones definitivas se fijaran en su momento.

Este crédito hay que unirlo a los solicitados por el gobierno tripartito municipal en los dos últimos años ascendiendo el total de créditos pedidos en tres años a más de 73 millones de euros.

Este grupo municipal no puede compartir

Ni el incremento injustificado de la deuda. Estos créditos se solicitan para realizar inversiones que al final no se ejecutan.
Ni la forma en que se piden estos créditos con dos años de carencia dejando el "pufo" o la siguiente corporación que salga de las urnas.

La constatación clara de esta patada hacia delante de los créditos dejando que sean los siguientes los que paguen la deuda la encontramos en el informe de la oficina presupuestaria sobre el estado de la deuda que prevé que en dos años la cantidad que el Ayuntamiento deberá de destinar al pago de la deuda pasara de 6.778.341, 45 de este año a 12.423.120, 93.

Si bien en lo que atañe exclusivamente al objetivo de la deuda el ayuntamiento estaría en situación de poder concertar operaciones de crédito sin necesidad de autorización de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, lo cierto es que el presente presupuesto incumple tanto el plan económico financiero aprobado por el pleno el pasado junio, como las exigencias legales del objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto por lo que lo más probable es que para obtener el crédito será necesario la autorización del órgano de tutela financiera para la autorización del préstamo según prevé el artículo 20 de la LOEPSF (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

GASTOS DE PERSONAL.

En este aspecto es necesario destacar lo dispuesto por el interventor en el informe de la intervención al proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018.

"consecuentemente los créditos para personal que se prevén en el presupuesto y en los anexos no se ajustan a la situación legal actual, sin perjuicio de que la próxima LPGE pueda convalidar la previsión del presupuesto municipal. En todo caso queda sujeta la medida que se pretende adoptar a cualquier eventual decisión judicial"

Esta previsión del informe del Interventor es de tal gravedad que por sí misma justifica una enmienda a la totalidad del presupuesto.

También se hace referencia en el informe de intervención al proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018 el incumplimiento de la disposición final segunda del Real Decreto ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomos y entidades locales respecto de los trabajos de colaboración social en el ámbito municipal destacando que "que no hay referencia sobre la previa dotación y provisión de los respectivos puestos de trabajo para la realización de las tareas que actualmente se desarrollan a través de esas formas de colaboración"

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el Articulo 85 del Reglamento Orgánico del Pleno plantea UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA el año 2018."

Sr. Rodríguez: Defiende la siguiente enmienda a la totalidad:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6163952 42OI3-K8UJC-VDS7M 9F413F32FB0818FB4F465D653C36939168 1FCD02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6163952 42OI3-K8UJC-VDS7M 9F413F32FB0818FB4F465D653C36939168 1FCD02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

"Con fecha 29 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acuerda aprobar el Proyecto de Presupuestos para 2018. Al amparo de lo establecido en los artículos 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobado por acuerdo de 6 de abril de 2004 (BOPA nº 231, de 4 de octubre de 2004), el Grupo Popular presenta la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2018.

MOTIVOS

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Oviedo considera que la propuesta económica que recoge el Proyecto de Presupuestos para 2018 se sitúa muy alejada de las posibilidades reales del Ayuntamiento de Oviedo. Este planteamiento se ve reforzado toda vez que incumple la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, con una expansión del gasto muy superior a la permitida.

Así, una premisa fundamental del marco presupuestario es el cumplimiento de la normativa que establece la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este sentido, la propuesta económica del gobierno municipal, que incumple la regla de gasto por 27.713.764 euros, con una variación del gasto computable por encima del 22%, frente al 2,4% permitido, es un aspecto muy desfavorable que también conduce a un mayor recurso al endeudamiento para conformar el presupuesto.

Incrementar el gasto tan por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española nos sitúa en un escenario de restricción presupuestaria ante un incumplimiento tan severo. Tal y como se recoge en el Informe de Intervención adjunto al Proyecto de Presupuestos, si tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 se constatara un incumplimiento del plan económico-financiero en vigor, será necesario adoptar los oportunos acuerdos de no disponibilidad de créditos que garanticen el cumplimiento, al cierre del ejercicio 2018, del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto previstos en el Plan. En definitiva, habrá que ajustar a la baja lo que en el proyecto presupuestario se registra al alza.

Por otro lado, no es menos relevante el incumplimiento de la ley respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto que la propuesta del equipo de gobierno presenta déficit en términos de necesidad de financiación, por -4.646.221,29 euros.

Adicionalmente, desde la perspectiva de los ingresos, el Impuesto de Bienes Inmuebles recogido en el modelo presupuestario parte de una premisa que rechaza el Grupo Popular por tratarse de un elemento claramente disuasorio para la inversión, para la generación de actividad económica y para la creación de empleo, como es volver a aprobar de forma innecesaria un tipo diferenciado aplicable a inmuebles no residenciales tan elevado, del 1,1%. Pero también porque esta medida puede provocar un nuevo revés judicial con el consiguiente impacto presupuestario, esta vez entrando en el fondo, por una carencia en el expediente: la inexistencia de un respaldo técnico con los criterios que avalen el alza del tipo de gravamen.

Por otro lado, el fuerte recurso a nueva deuda, con un incremento de la deuda neta próximo a los 24 millones de euros, vuelve a ser un elemento negativo que refuerza que el gasto en inversión exceda las posibilidades reales de este consistorio, con el consiguiente efecto negativo en la ejecución presupuestaria y, en suma, en el diseño del modelo presupuestario del próximo ejercicio.

La dificultad de hacer realizable el presupuesto encuentra también su fundamento en razones de procedimiento toda vez que se constata el incumplimiento del plazo de remisión del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo al pleno para su aprobación, como así se hace constar en el informe preceptivo de Intervención. El proyecto no se elaboró en las fechas que establecen el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

La importante divergencia de planteamientos entre el equipo de gobierno y el Grupo Popular tanto en lo que se refiere al origen de los recursos municipales como al destino de los mismos no hace factible enmendar parcialmente la propuesta económica para 2018. Un incumplimiento tan severo de la ley también lo justifica. Por todos los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Popular plantea una enmienda a la totalidad al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 proponiendo su devolución al equipo de gobierno para que proceda a su reelaboración conforme a la normativa vigente."

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6163952 42OI3-K8UJC-VDS7M 9F413F32FB0818FB4F465D653C36939168 1FCD02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Sr. Presidente: Este Presupuesto incumple la regla de gasto como lo hicieron los Presupuestos de ejercicios anteriores, incluso cuando gobernaba el Partido Popular.

El Congreso de los Diputados aprobó la eliminación de esta restricción para el año 2018.

Este es el tercer año que aprobamos un Presupuesto con estas mismas consideraciones y el Ayuntamiento sigue teniendo superavit.

Si nos ciñésemos a la Ley de Estabilidad Presupuestaria tendríamos que aprobar un Presupuesto con 20 millones menos y reducir las previsiones en gasto social.

Sr. Rodríguez: El marco legal es el que es, cuando se modifique nos tendremos que amoldar a las nuevas previsiones.

Como grupo municipal debemos de acatar la Ley y nos preocupa la posible responsabilidad civil y penal de votar un Presupuesto ilegal.

Sr. Presidente: Os recuerdo que en el año 2014, cuando gobernabais vosotros, aprobasteis un Presupuesto incumpliendo los mismos límites.

Se someten a votación las siguientes enmiendas a la totalidad:

- Enmienda del Grupo Ciudadanos: la misma es rechazada por mayoría: Votos a favor: 5 (PP y Ciudadanos) y Votos en contra: 5 (Somos, PSOE e IU).
- Enmienda del Grupo Popular: la misma es rechazada por mayoría: Votos a favor: 5 (PP y Ciudadanos) y Votos en contra: 5 (Somos, PSOE e IU).

Por el Presidente se somete a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 y sus Bases de ejecución, así como del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, el Plan de Inversiones y su financiación y la plantilla de personal para 2018 en los siguientes términos:

1. "El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2018 y sus Bases de ejecución, por un importe total, en gastos e ingresos, de 232.223.000,00 €.

2. El proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe, en gastos e ingresos, de 13.101.000,00 €.

3. En consecuencia, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura, que asciende a 245.324.000,00€ y el Consolidado, por importe de 233.154.000,00 €, después de ajustes.

4. El Plan de Inversiones y su financiación que figura como Anexo al Presupuesto, por importe de 35.701.922,19 €.

5. La plantilla de personal para el ejercicio 2018 que se presenta como Anexo al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.

6. La autorización para concertar operación/es de crédito para hacer frente al Plan de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de las Bases de ejecución y con límite de 29.800.000,00 €."

La propuesta es dictaminada favorablemente por mayoría: Votos a favor: 5 (Somos, PSOE e IU) y Votos en contra: 5 (PP y Ciudadanos).

LA SECRETARIA DE LA COMISION

REPAROS Y OBSERVACIONES: